



**FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS**  
FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536  
Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645  
ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo 6 de 2026

Sr.

Director Ejecutivo de la  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero  
Dr. Andrés Edgardo Vázquez

Ref.: Planes de facilidades de pago

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Motiva la presentación el hecho de solicitar la reimplantación de un plan de pagos similar al establecido en su momento a través de la RG 5711, en una versión mejorada.

Si bien se advierte que muchas variables económicas han mejorado sustancialmente: como la baja en la tasa de inflación, el superávit fiscal, la eliminación de ciertos impuestos, etc., es menester también reconocer que la actividad en general está atravesando un momento crítico de estancamiento, con la salvedad de ciertos sectores (minería, hidrocarburos, etc.).

Unido a ello, se advierte un importante incremento de fiscalizaciones en curso por parte de ese organismo que abarcan varios períodos fiscales y que, en caso de que el contribuyente quiera aceptar el ajuste propuesto, no tiene demasiadas herramientas a su alcance como para cancelar los importes resultantes con más sus intereses y eventuales multas.

Solo está vigente lo contemplado en la RG 5321 que contempla planes de hasta solamente 8 y 12 cuotas según la categoría del contribuyente, lo cual resulta muy exiguo para estas situaciones.

Adicionalmente, debe contemplarse también que, en deudas de cierta antigüedad, la acumulación de intereses resarcitorios a elevadas tasas también constituye un obstáculo a la hora de consolidarla para adherirla a algún plan de pagos.

Por último, teniendo en cuanto los motivos expuestos ut-supra, es menester solicitar incluir las obligaciones devenidas de planes de pagos caducos, cuya caducidad se haya producido hasta el 30-04-2026.

Teniendo en cuenta que es un objetivo permanente de esa Administración promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones que se encuentran a su cargo, y considerando las causales invocadas, es que estimamos procedente la solicitud que estamos formulando a efectos de que se instrumente un plan de facilidades de pago amplio, que comprenda deudas vencidas hasta una fecha reciente, por ejemplo, 30 de abril de 2026, a largo plazo y con tasa de interés de financiación reducida.

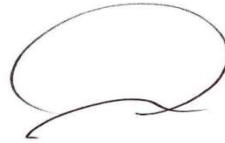
Ello sin duda contribuiría no solo a descomprimir la situación de los contribuyentes, sino que permitiría asegurar la recaudación del Fisco y también aligerar la cantidad de expedientes de fiscalización abiertos y en curso.

Esperando una resolución favorable a nuestro pedido lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.



.....

CP Claudio Gómez  
FAGCE - Secretario General



.....

CP Julio Stoppini  
FAGCE - Presidente